

## EDICTO

La Excma. Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria de La Junta de Gobierno de 10/02/2021, acordó aprobar las **Bases reguladoras y de la Convocatoria para la concesión de “Reconocidas 2021”**; lo que se hace público a los efectos de información pública y audiencia de los/as interesados/as para la presentación de candidaturas hasta el 25 de febrero de 2021. A continuación, se transcribe el texto literal de las bases:

### **“BASES RECONOCIDAS 2021”**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Primera.- Objeto.**

*La finalidad de esta convocatoria es otorgar un reconocimiento a mujeres que por su trayectoria han contribuido a la visibilización de las mujeres en la provincia, así como de entidades sociales, asociaciones, federaciones, y empresas que han incorporado el compromiso de impulsar la igualdad de género en la provincia de Málaga. Preferentemente en Municipios menores de 20.000 habitantes.*

##### **Segunda.- Modalidades.**

*Los reconocimientos se concederán en las dos modalidades siguientes; individuales o grupales:*

*1.- Individual: dirigido a mujeres que han contribuido al avance hacia la igualdad de género:*

- *En la defensa de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en el ámbito social, cultural, deportivo, económico y medioambiental.*
- *Profesionales en ámbitos masculinizados, contribuyendo así a la eliminación de roles de género.*
- *Aportando conocimiento a través de investigaciones o estudios que impulsa a la sociedad para avanzar en la igualdad de género.*

2.-*Grupal:*

A) *Dirigido a **Entidades sociales, asociaciones y federaciones** que desarrollen actuaciones o proyectos encaminados a favorecer la igualdad de género.*

B) *Dirigido a **Asociaciones de mujeres** que hayan destacado por su contribución de forma significativa a la igualdad de género.*

C) *Dirigido a **Empresas** que tengan en marcha medidas innovadoras en materia de igualdad tanto internamente (conciliación familiar y la igualdad), como apoyando a causas en beneficio de la igualdad de género, y medidas de carácter medioambiental.*

**Tercera.- Presentación de candidatura.**

*Podrán presentar candidatura a Reconocidas 2021:*

- 1.- *Los Ayuntamientos de la provincia de Málaga.*
- 2.- *Entidades sociales, Asociaciones de mujeres y federaciones de la provincia de Málaga.*
- 3.- *La Universidad de Málaga.*
- 4.- *Cualquiera de las Delegaciones de la Diputación de Málaga.*

***Se podrá presentar solo una candidatura de cada modalidad: individual y grupal. Pudiendo versar sobre cualquiera de las materias como: cultura, social, deportes, etc.***

*Las propuestas se presentarán con la solicitud de inscripción, y deberán ir acompañadas de una memoria explicativa o currículum (máximo dos folios) en la que se recoja la información relevante justificativa de los méritos contraídos para poder ser candidata a este reconocimiento, así como los datos de quien propone y de la candidatura propuesta.*

*La Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, podrá recabar toda la información complementaria que considere oportuna de cada candidatura.*

No serán admitidas para “Reconocidas 2021” las candidaturas que se presenten:

- a. Para reconocer a alguna persona o entidad que haya sido premiada anteriormente.
- b. Las que se presenten por la propia persona o entidad para otorgarles el reconocimiento (auto-candidaturas).
- c. La candidatura de las Asociaciones que presenten a sus propias presidentas.

#### **Cuarta.- El Jurado**

El Jurado estará formado por la Diputada de Igualdad, Servicios Sociales y Familias o persona en quien delegue, la Directora Técnica de la Delegación de Igualdad, una persona representante por cada uno de los grupos políticos integrantes de la Diputación, La Vicepresidenta del Consejo Provincial de la Mujer y una Técnica de la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias que actuará como Secretaria con voz y sin voto.

#### **Quinta.- Plazo y forma de envío de las propuestas de candidaturas.**

1. El plazo para la presentación de las candidaturas será de 15 días naturales, contando a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación, del acuerdo de la Junta de Gobierno de aprobación de las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria.
2. La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en la presente convocatoria, y siendo las interesadas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectuará por cualquiera de los medios establecidos:

- Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

- 1.1. En el registro electrónico de la Diputación de Málaga, así como en cualquiera de los registros electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 (Administración General del Estado, Administración de las Comunidades



diputación de **málaga**  
igualdad

*Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, organismos públicos y entidades integrantes del sector público institucional).*

*- 1.2. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*

- 3. La entrega de la solicitud y la documentación fuera de plazo previsto en la convocatoria conllevará la no valoración de la misma.*
- 4. El listado de **Reconocidas 2021** se expondrá en la web una vez se haya acordado por el Jurado.*
- 5. Los reconocimientos, podrán quedar desiertos si no hubiera propuestas o las presentadas, a juicio del Jurado, no aportasen méritos suficientes.*
- 6. Solo podrán otorgarse un total de veinte reconocimientos distribuidos en las dos modalidades: individual y grupal, que será decidido por los miembros del Jurado, atendiendo al número de solicitudes presentadas.*
- 7. El hecho de concurrir a la convocatoria implica la sujeción a la norma vigente, así como la aceptación de estas bases por parte de las concursantes.*

Málaga, a fecha de firma electrónica

LA DIPUTADA DE IGUALDAD  
SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

01ffc5c49de491bc68b2df35396346d8ead2591d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007608\_2021\_00000000000000000000005318764

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 10/02/2021 12:53:58

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 01ffc5c49de491bc68b2df35396346d8ead2591d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)